Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS Y LA ASOCICACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS LAS PORTADAS DEL C.E.I.P CLARA CAMPOAMOR DE BORMUJOS PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO CON CARGO AL PRESUPUESTO 2019.

En Bormujos, a 4 de Noviembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte Don Francisco Miguel Molina Haro, con DNI 27.303.298-K, Alcalde – Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Bormujos, con domicilio en Plaza de Andalucía s/n, en Bormujos (Sevilla), asistido de la Secretaria General de la Corporación Dª Mª de la Palma Fernández Espejo, quien da fe del Acto.

De otra Doña Matilde Pulido Puerto, con DNI 52266887P, en calidad de Representante de la Asociación de Madres y Padres Las Portadas de Bormujos, según representación que exhibe, acreditativa de su nombramiento, con domicilio, a estos efectos, en calle Aljibe s/n, Bormujos.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- El Ayuntamiento de Bormujos es una Administración Pública, y suscribe el presente convenio en ejercicio de las competencias propias en materia de conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, que le otorga el artículo 25. n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 9.20.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Bormujos está comprometido con la conservación y mantenimiento de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial.

Tercero.- La Asociación de Madres y Padres de Alumnos Las Portadas de Bormujos es una asociación sin ánimo de lucro que tiene por objeto potenciar la formación para la participación de la familia en el centro, apoyar al alumnado y a las familias con necesidades educativas específicas o necesidades sociales, promover la caliad

Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

educativa, así como colaborar, con el profesorado y el alumnado, para el buen funcionamiento del centro escolar.

Cuarto.- La Asociación de Madres y Padres de Alumnos Las Portadas de Bormujos presenta un proyecto, para la renovación de equipos informáticos del centro escolar para el año 2019.

Quinto.- Que ambas partes quieren colaborar en el mantenimiento del centro educativo y en la mejora de los medios para la formación del alumnado del centro escolar.

Sexto.- El régimen jurídico aplicable vendrá determinado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo expuesto y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto establecer un acuerdo entre el Ayuntamiento de Bormujos y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos Las Portadas del C.E.I.P Clara Campoamor de Bormujos para la regulación de la concesión de la subvención nominativa con cargo al presupuesto 2019, para ayudar a renovación de parte del equipo informático del aula informática del centro escolar, en virtud de lo establecido en los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Segunda.- La cantidad destinada a financiar estos gastos asciende a 3.000,00 euros, con cargo al vigente presupuesto 2019, existiendo consignación presupuestaria en la aplicación 320.730.02.

Los gastos subvencionables serán los que incurra la Asociación de Madres y Padres de Alumnos Las Portadas desde el 1 de Enero del 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019 en los siguientes conceptos:

- Gastos de renovación de equipo informático, entre ellos:
  - Adquisición de ordenadores.
  - Adquisición de material informático.

Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

Tercero.- Las obligaciones de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos Las Portadas de Bormujos serán las siguientes:

- Cumplir con la ejecución y objetivo del proyecto, durante el año 2019.
- Justificar el cumplimiento del proyecto.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Bormujos, así como con la seguridad social.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial al beneficiario, así como cuantos estados contables y requisitos específicos sean necesarios con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- La ejecución el proyecto podrá ser comprobada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Bormujos, mediante el personal designado al efecto, al que debe ser facilitado tal cometido en todo momento.
- La asociación deberá aportar un certificado de la Secretaria o representante de la Asociación con el registro del ingreso de la subvención.
- La asociación deberá informar inmediatamente, sobre cualquier circunstancia que pueda afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto, debiendo ser aprobada, en su caso, cualquier modificación por el Ayuntamiento.

Cuarto.- La subvención se materializará en un solo pago anticipado previo a la justificación de la actividad, de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Dado el objeto del proyecto, así como la naturaleza de la Asociación en la ejecución de proyectos similares, no será necesaria la presentación de garantías, para garantizar el importe anticipado.

Quinto.- Justificación económica y de realización del Proyecto.

La Asociación deberá aportar antes del 31 de Marzo del año 2020, los siguientes documentos que acrediten dicha ejecución:

- Certificado de la Secretaria o del Secretario, en el que se acredite el ingreso en la contabilidad del importe de la cantidad transferida, así como la aplicación de la misma a la finalidad para la que fue otorgada.

Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

- Certificado de la Secretaria o del Secretario, en caso de la obtención de otros ingresos para el proyecto, haciéndose constar que el importe de la subvención o ayuda solicitada aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otros entes públicos o privados, no superen el coste total de la actividad subvencionadas.
- Relación numerada de los documentos justificativos del pago de los gastos con valoración en euros, acorde con el presupuesto de gasto presentado y con la resolución de concesión de la subvención, indicando proveedor, concepto, número de documento, fecha de emisión y forma y fecha del pago.
- Originales de todas las facturas y justificantes de pago, o en su caso, copia compulsada de documentos de pago justificativos imputables al proyecto.
- En su caso, la carta de pago de reintegro realizado en la cuenta del Ayuntamiento de Bormujos, en el supuesto de remanentes no aplicados, que correspondan al Ayuntamiento, así como los intereses derivados de los mismos, calculados de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Las facturas o documentos de pago deberán permanecer a disposición del Ayuntamiento, en la sede de la Asociación al menos por un periodo mínimo de cuatro años desde la comunicación del informe de evaluación.

Sexto.- Se procederá al reintegro de la subvención en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- La no realización del proyecto.
- Remanente, si lo hubiera, así como, los intereses de demora calculados de acuerdo con el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.
- El incumplimiento de cualquier otra condición recogida en el convenio.

En todo caso, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de subvenciones y Título II del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Séptimo.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio dada su naturaleza jurídico-administrativa, será sometidas al orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Ayuntamiento de **Bormujos**

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

Y en prueba de conformidad a lo acordado en presente convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Bormujos

Fdo.: Francisco Miguel Molina Haro
Alcalde Presidente.

Por el AMPA Las Portadas

Fdo.: Matilde Pulido Puerto

La Secretaria General

Fdo.: María de la Palma Fernández Espejo.